SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En la Villa de Cieza en veinte y seis
de octubre de mill setez.os y diez y ocho años
los Señores [illegible] Ruiz de Leiva [illegible] Alcalde ordinario
Cap.n Alcalde Mayor de este estado [illegible]
Alferez [illegible] Marín Pérez Piñero Alferez Mayor [illegible]
dores [illegible] Marín, D. Antt.o Buitrago [illegible] Regidores
[illegible] Ruiz Soler, Regidores, Justicia y Regim.to
de este estado, estando juntos en su ayuntam.to en la sala
capitular del [illegible] como lo an de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Dios Nuestro Señor y utilidad de esta Re
publica con asistencia de D. P.o Falcón [illegible] Pro
curador Síndico General de este estado acordaron lo
sig.te
Que respecto de que por el ayuntam.to que se celebró
en diez y ocho de septiembre de este año se acordó a mayor
el sorteo de los quatro soldados que a este estado a
cabo de repartim.to según en la forma que por la
instrucción y despachos del Ex.mo S.r Marq.s de Mirabel
se manda, y que esta por cuenta de este [illegible]
y que para su cumplim.to se echase bando para
que parezcan ante [illegible] en la Plaza
los padres que tubieren hijos capaces para
este servicio [illegible] en el [illegible] para
dicho sorteo. Y siendo la ora de la tarde señalada
para [illegible] no apareciendo ninguno de los sujetos
ni sus padres [illegible] a este sorteo [illegible]
de que bengan por ser tarde. Y faltando
[illegible] D. Juan Buitrago y Aguilar, Regidor